LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales para el diseño, diagramación y adaptación gráfica de materiales informativos de la ruta para la garantía de trayectorias educativas completas de la población sorda, incorporando un enfoque territorial e interseccional, como apoyo a los procesos de asesoría y asistencia técnica en los departamentos priorizados durante la vigencia 2026.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Un profesional, cuyos estudios pertenezcan al núcleo básico de conocimiento en comunicación social, periodismo, diseño gráfico y carreras afines, con doce (12) meses de experiencia profesional.

Mediante formato FOTH75 del 02 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Educativa, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

En razón de lo expuesto, dentro del Plan Estratégico del 2024-2027, la Subdirección de Gestión Educativa, estableció dentro sus objetivos estratégicos "Promover la organización y el fortalecimiento de las trayectorias educativas completas para el mejoramiento de la calidad educativa de las personas sordas.", dentro de los cuales una de las metas a desarrollar consiste en "Fortalecer la organización de la oferta educativa inclusiva para la población sorda a través del desarrollo de acciones de asesoría y asistencia técnica a nivel administrativo y pedagógico en el territorio.", lo anterior resulta fundamental para garantizar el acceso equitativo a la educación y promover la plena integración de la población sorda en la sociedad. La inclusión educativa de las personas sordas constituye un eje esencial para el fortalecimiento de la diversidad y la igualdad, al reconocer y valorar el aporte de cada individuo, independientemente de su condición auditiva, contribuyendo así a la construcción de entornos más justos, participativos e incluyentes.

El Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento y Gestión de Saberes materializa una de las funciones esenciales de la Subdirección de Gestión Educativa, orientada al desarrollo de capacidades institucionales y pedagógicas que garanticen la calidad educativa de la población sorda, según lo dispuesto en el Decreto 2106 de 2013. Este grupo tiene como finalidad liderar procesos de cualificación de actores educativos, transferencia de conocimientos y gestión del saber pedagógico, promoviendo la articulación entre las

experiencias territoriales, los contextos sociolingüísticos y las políticas nacionales de inclusión educativa.

Desde el punto de vista técnico, la gestión de saberes exige el concurso de profesionales con capacidades en investigación educativa, diseño y ejecución de procesos formativos, análisis pedagógico y acompañamiento institucional, que permitan traducir los avances conceptuales y metodológicos del INSOR en acciones concretas de transformación educativa. La presencia de estos profesionales asegura la actualización continua de los enfoques pedagógicos, la articulación interinstitucional y la implementación efectiva de estrategias de cualificación docente.

Adicionalmente, la contratación de profesionales se justifica por la necesidad de mantener la operatividad de los programas de fortalecimiento y formación previstos para la vigencia 2026. La labor de este grupo es transversal a las metas estratégicas del INSOR y constituye un soporte fundamental para el cumplimiento de los compromisos derivados de la política pública de inclusión educativa. Su fortalecimiento mediante la vinculación de profesionales especializados permitirá consolidar la gestión del conocimiento como eje de innovación, calidad y sostenibilidad institucional.

La Subdirección de Gestión Educativa, a través del grupo FOGES, requiere la vinculación de un profesional con competencias específicas en diseño y diagramación de materiales técnicos y pedagógicos, orientados a la divulgación y socialización de documentos estratégicos relacionados con los procesos de inclusión educativa de la población sorda. La labor de esta profesional resulta fundamental para garantizar la presentación clara, accesible y visualmente comprensible de los productos elaborados por el Instituto Nacional para Sordos – INSOR, especialmente aquellos relacionados con la Ruta para la Garantía de Trayectorias Educativas Completas de los Estudiantes Sordos. Dichos materiales son esenciales para fortalecer las capacidades de las entidades territoriales y de las comunidades educativas en la comprensión e implementación de estrategias que promuevan la eliminación de las barreras comunicativas, actitudinales y pedagógicas que históricamente han limitado el acceso, la permanencia y la graduación de la población sorda en el sistema educativo colombiano.

Por tanto, se requiere un profesional con experiencia en diseño editorial y diagramación, que además posea un conocimiento profundo sobre la estructura, enfoque y objetivos de la Ruta de Trayectorias Educativas Completas, de manera que la construcción gráfica y visual de los documentos no sea meramente estética, sino que responda a criterios de accesibilidad, inclusión y pertinencia cultural y lingüística.

De igual manera, el profesional debe contar con una comprensión integral de las dinámicas de interseccionalidad que atraviesan a la población sorda, considerando factores como el género, la edad, el territorio, el nivel educativo y las condiciones socioeconómicas. Este enfoque es indispensable para garantizar que el material diseñado sea sensible a la diversidad y facilite su comprensión y apropiación por parte de distintos públicos, incluyendo comunidades sordas, familias, docentes, intérpretes, orientadores escolares y entidades gubernamentales.

La contratación de este profesional permitirá que el INSOR avance en la producción de materiales comunicativos de alta calidad técnica y conceptual, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones de divulgación y formación en el marco de la política pública de inclusión educativa. En consecuencia, esta labor incide directamente en la mejora de las condiciones de acceso, participación y aprendizaje de las personas sordas, aportando al cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, equidad y reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural de la población sorda colombiana.

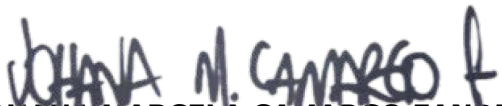
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye**:**

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 02 de enero de 2026



JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 2/01/2026